



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OJ 00387 23**

Bogotá D.C., 25 de abril de 2023

**De: JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica**

**Para: MIRNA JIRÓN POPOVA  
Vicerrectora Académica**

**Asunto: Concepto frente a petición IE-6713-2023 pronunciamiento como víctimas por aplicación del principio de oportunidad**

**Referencia: Proceso penal con radicado: 110016000049201306632  
Imputado: Oscar Hernando Rojas Suárez  
Delito: Falsedad Material en Documento Público agravado por el uso  
: Juzgado 51 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C.  
Fiscalía: Fiscalía 115 Seccional**

Cordial saludo.

Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) adelantar la defensa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), tanto en sede judicial como administrativa, pero dicha tarea es imposible de realizar adecuadamente sin el concurso de las dependencias donde tuvieron ocasión los hechos que dieron origen a las reclamaciones y demandas, a favor o en contra de la institución, según el caso.

Ahora bien, dentro del proceso de la referencia, mediante correo del 13 de abril de los corrientes, en comunicación con número IE 6713-2023, su dependencia solicitó “concepto frente a las acciones que se deben tomar, de ser así, por parte de esta Vicerrectoría respecto a la solicitud realizada por la fiscal 115”.

Ahora bien, dentro del oficio allegado por el señor Fiscal se señaló que, dentro del proceso de la referencia se está tramitando principio de oportunidad en favor del imputado, por lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 325 del Código de Procedimiento Penal, emitió comunicación a la Universidad para que se pronuncie frente a tal procedimiento, como quiera que la institución puede fungir como víctima dentro del proceso penal.

Así las cosas, debe tenerse presente que, la figura del principio de oportunidad se encuentra consagrado en el artículo 323 del Código de Procedimiento Penal con la finalidad de suspender o desistir de la persecución penal en favor de una persona (acusada o imputada), previo cumplimiento de ciertos requisitos particulares, que a tenor literal indica:

***Artículo 323. Aplicación del principio de oportunidad. (...)***

*El principio de oportunidad es la facultad constitucional que le permite a la Fiscalía General de la Nación, no obstante que existe fundamento para adelantar la persecución penal, suspenderla, interrumpirla o renunciar a ella, por razones de política criminal, según las causales taxativamente*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

*definidas en la ley, con sujeción a la reglamentación expedida por el Fiscal General de la Nación y sometido a control de legalidad ante el Juez de Garantías.*

No obstante, en el caso particular se desconoce si la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se constituyó como víctima del proceso penal, y cuáles son los perjuicios irrogados con la conducta del imputado, por lo cual se procederá a ejercer la debida representación de la Universidad por parte de los abogados a cargo de dicha tarea.

Así, se requiere de su dependencia que manifieste mediante escrito lo que le conste respecto de los hechos que narra la Fiscalía en su oficio, y, de contar con elementos documentales que sirvan de prueba en favor de la Universidad, por favor allegarlos a la suscrita Oficina Asesora Jurídica.

Igualmente, se solicitará el expediente completo de las actuaciones y se evaluará con el Comité de Conciliación de la Universidad la postura que ha planteado la Fiscalía respecto del beneficio penal del Principio de Oportunidad. De ser necesario, se solicitará información para complementar el caso concreto.

De esta forma, le manifestamos que, de forma inmediata, esta oficina asume la representación de la Universidad dentro del caso particular por tratarse de un aspecto judicial, y se solicitará su apoyo de ser necesario.

Atentamente,

**JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**  
**Jefe Oficina Asesora Jurídica**

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectado	Andrey Camilo Abril Abogado RDC	19/04/2023	